



Universidad  
Rafael Landívar  
Identidad Jesuita en Guatemala



OBSERVATORIO DE LA CALIDAD EDUCATIVA URL-EJEGUA

# POLÍTICAS EDUCATIVAS

Boletín 1  
Abril 2024

### Coordinación

Mgtr. Nadia Díaz  
Observatorio de la Calidad Educativa URL-EJEGUA

### Autoría

Mgtr. Guisela Mayén  
Observatorio de la Calidad Educativa URL-EJEGUA

### Revisión de estilo

Amparo Valenzuela

### Políticas Educativas

Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Humanidades  
Vista Hermosa III, Campus San Francisco de Borja, S. J., zona 16, Edificio G, oficina 103  
Apartado postal 39-C, ciudad de Guatemala, Guatemala 01016  
PBX: (502) 2426 2626

Educación Jesuita en Guatemala, EJEGUA  
Correo electrónico: [oficial@ejegua.gt](mailto:oficial@ejegua.gt)

Observatorio de la Calidad Educativa URL-EJEGUA  
Centro Landivariano Integral de Proyección CIP P. José Ignacio Sheifler Amezaga, S. J.,  
8a. Calle 0-22, zona 9. Ciudad de Guatemala 01009  
Guatemala, Centroamérica  
PBX: (502) 2426 2626, extensión 3710

Guatemala, abril de 2024

# POLÍTICAS EDUCATIVAS

El Observatorio de la Calidad Educativa URL-EJEGUA presenta una recopilación y revisión de las políticas de educación en Guatemala que corresponden a los periodos gubernamentales 2012 a 2016, 2016 a 2020 y 2020 a 2024, incluidas en los planes publicados por el Ministerio de Educación en dichos periodos.

Al inicio se aborda el Sistema Educativo Nacional en donde se incluye el marco normativo de la educación en Guatemala, luego se detalla la estructura del sistema, así como la organización institucional del Ministerio de Educación. En la segunda parte, se describen las políticas incluidas en planes ministeriales, y los programas que implementan las políticas que el ministerio ha desarrollado en un lapso de 12 años.

## El sistema educativo nacional

### Marco Normativo

#### - Constitución Política de la República de Guatemala

La educación está regulada por la Constitución de la República de Guatemala, de 1985 (Decreto núm. 2-86), donde establece que el Estado garantizará a los menores su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social (art. 51). Asimismo, mediante 11 artículos (arts. 71 a 81) en la Sección Cuarta rige específicamente todo lo relativo a la educación.

Es mandato constitucional garantizar “la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna” (art. 71). El fin de la educación es el “desarrollo integral de la persona, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal” (art. 72); también se protege el derecho de los padres a escoger la educación “que ha de impartirse a sus hijos menores” (art. 73).

La Constitución también estipula que la educación inicial, preprimaria, primaria y básica es un derecho y una obligación y el Estado debe impartir educación gratuita, promover y proveer becas y créditos educativos. Asimismo, que el Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar (art. 74). La alfabetización se declara de urgencia nacional y el Estado debe organizarla y promoverla (art 75). La enseñanza en escuelas en zonas con población predominante indígena, “deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe” (art. 76). Está estipulado que las empresas están obligadas a establecer escuelas, guarderías y centros culturales para sus

Finalmente, la Constitución establece que es de interés nacional, el estudio y aprendizaje de la explotación, comercialización e industrialización agropecuaria, (arts. 79, 80 y 81).

## - Ley de Educación Nacional

En Guatemala la Ley de Educación Nacional (Decreto núm. 12-91) norma específicamente todo lo referente a la educación, plantea los principios que la fundamentan (art. 1) así como sus fines (art. 2). Mediante los artículos 3 al 7 define el Sistema Educativo Nacional, indica cuáles son sus características, estructura, integración y función. La ley también define y estipula lo relativo al funcionamiento de los centros educativos públicos, privados y por cooperativa (arts. 21 al 27). En diversos artículos estipula obligaciones del Estado, así como derechos y obligaciones de los educandos, de los padres de familia y de los educadores (arts. 33 al 42).

## Estructura del Sistema Educativo Nacional

La Ley Nacional de Educación (Decreto núm. 12-91) estipula que el Sistema Educativo Nacional (SEN) se conforma por el Subsistema Escolar y el Subsistema Extraescolar (art. 6). El Escolar se organiza en niveles, ciclos, grados y etapas de educación acelerada para adultos (art. 28). El Extraescolar o paralelo, está dirigido a población que no ha tenido acceso a la educación escolar y a la que habiéndola tenido desea ampliarla (art. 30). No está sujeta a grados ni edades, ni a un sistema inflexible (art. 31). Cada nivel de Educación Escolar se divide en grados o ciclos y la Educación acelerada en etapas (Cuadro 1).

Cuadro 1. Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar

EDUCACION ESCOLAR		
Nivel		Grados, ciclos y etapas
<b>Primer</b>	Inicial	
<b>Segundo</b>	Preprimaria	Párvulos 1,2,3.
<b>Tercer</b>	Primaria	1° al 6° grado
		Educación acelerada para adultos de 1ra. a la 4ta. etapa.
<b>Cuarto</b>	Media	Ciclo de educación Básica
		Ciclo de educación diversificada Especialidades: perito comercial; industrial; técnico; agrícola y bachillerato de ciencias y letras con orientación en Educación.
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR O PARALELA		
No está sujeta a un orden rígido de grados, edades ni a un sistema inflexible de conocimientos.		
Capacita a las personas en el desarrollo de habilidades sociales, culturales y académicas.		

*Nota: Artículos 29 y 31, Ley Nacional de Educación (Decreto núm. 12-91).*

El nivel Inicial atiende a la población de 0 a 3 años de edad, la educación pre-primaria a niñas y niños de 4 a 6 años. En Preprimaria y Primaria funcionan modalidades de educación bilingüe. El ciclo Básico de la educación es de formación general (dura tres años) y el ciclo diversificado es de duración variable según el tipo de carrera. Tanto el ciclo Básico como el de Diversificado se acreditan con diploma (si es bachiller) o título (si es maestro o perito). El Bachillerato de Ciencias y Letras con Orientación en Educación (dos años) es la primera fase de la formación docente, que se complementa con una fase de nivel universitario (tres años) y otorga un título de profesor. Los diplomas y títulos habilitan el ejercicio profesional. El sistema Extraescolar de educación para adultos y jóvenes (EPJA) ofrece los grados del nivel Primario y Medio.

## Ministerio de Educación

El capítulo II de la Ley de Educación Nacional (Decreto núm. 12-91) está referido al Ministerio de Educación, este contiene la definición, estructura y responsabilidades (arts. 8 a 16). La ley indica que el Ministerio de Educación es responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas y se estructura en cuatro niveles (en el siguiente enlace puede acceder al Organigrama del Ministerio de Educación en <https://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2011/data/Conozcanos/organigrama.jpg>): a. Nivel de Dirección Superior integrado por el Despacho Ministerial, los Despachos Viceministeriales, integrados por un Viceministro Técnico Pedagógico, Viceministro Administrativo y Consejo Nacional de Educación; b. Nivel de Alta Coordinación y Ejecución con las Direcciones Generales y Regionales; c. Nivel de Asesoría y Planeamiento integrado por Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología y d. Nivel de Apoyo integrado por Dependencias Operativas de Apoyo Logístico.

Mediante el Acuerdo Gubernativo núm. 526-2003 fue creado el **Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural** y se generaliza la Educación Bilingüe Intercultural por medio del A. G. núm. 22-2004. En 2019 se crea el Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa (A.M. núm. 168-2019).

La ley estipula que el Ministerio de Educación es responsable de garantizar la calidad de la educación que se imparte en todos los centros educativos del país, tanto públicos, privados y por cooperativas. “La calidad de la educación radica en que la misma es científica, crítica, participativa, democrática y dinámica. Para ello será necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales como la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas Educativos” (art. 66). Además, establece que el Ministerio de Educación tendrá a su cargo la ejecución de las políticas de investigación pedagógica, desarrollo curricular y capacitación de su personal, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación (art. 67).

## Políticas Públicas de Educación

Las Políticas Públicas de Educación revisadas en este artículo, correspondientes a los últimos tres períodos gubernamentales (2012 a 2016, 2016 a 2020 y 2020 a 2024), se fundamentan en el Acuerdo Ministerial núm. 3409-2011 emitido por el Ministerio de Educación a finales del año 2011, el cual continúa vigente. Las políticas aprobadas en el Acuerdo Ministerial (A.M.) fueron presentadas al Despacho en 2010 por el Consejo Nacional de Educación en el documento titulado Políticas Educativas (CNE, 2010), en el cual se incluyeron objetivos estratégicos para cada una de las políticas (pp. 6 - 8).

El A. M. núm. 3409-2011 en el artículo 2 establece que las políticas educativas “son el conjunto de lineamientos de trabajo, de aplicabilidad para el Sistema Educativo Nacional, que buscan la calidad educativa y la cobertura de manera incluyente y equitativa...” Fueron aprobadas (art. 3) las ocho políticas presentadas por el Consejo:

Cuadro 2. Políticas educativas aprobadas en el Acuerdo Ministerial núm. 3409-2011

POLITICA	Enunciado
Cobertura	Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.
Calidad	Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.
Modelo de gestión	Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.
Recurso Humano	Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional.
Educación Bilingüe e Intercultural	Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.
Aumento de la inversión educativa	Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la Ley de Educación Nacional, (7% del producto interno bruto).
Equidad	Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.
Fortalecimiento institucional y descentralización	Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

*Nota: Políticas Educativas del País. (Art. 3 del A. M. núm. 3409-2011 del Ministerio de Educación).*

A partir de 2012 el Ministerio de Educación ha publicado documentos denominados Plan Estratégico (Ministerio de Educación, 2012) en los cuales se incluyen las políticas que en cada período gubernamental fueron priorizadas, así como los indicadores de resultado que debían alcanzarse al finalizar los cuatro años de gobierno.

## Plan de Implementación Estratégica de Educación 2012-2016

Las políticas formuladas por el Ministerio en este período se fundamentaron en las aprobadas en el A. M. núm. 3409-2011 (Ministerio de Educación, 2012, p. 24); el Plan de Implementación define cuatro objetivos prioritarios, líneas estratégicas y acciones (pp. 27-36):

1. Mejorar la gestión del aula empoderando a las comunidades (apoyo al director de escuela y a las familias).
2. Fortalecer las capacidades de los maestros.
3. Responder a las necesidades de cobertura y calidad (particularmente en preprimaria y nivel medio).
4. Transformar el sistema de rendición de cuentas (en alusión a la transparencia en la ejecución del presupuesto).

Las líneas estratégicas para el primer objetivo, incluidas en el plan, fueron: apoyar a los directores de escuela; motivar y fortalecer la participación de padres de familia; contar con una administración descentralizada de programas de apoyo; e implementar el sistema nacional de atención a la infraestructura escolar.

El segundo objetivo se enfocó en la formación inicial y la formación continua, las líneas incluyen: renovar la formación inicial; garantizar la profesionalización y actualización del docente en servicio; y acompañar a maestros y profesores en la implementación del Currículum Nacional Base y la concreción por pueblos.

El tercer objetivo planteó diez líneas estratégicas: ampliar cobertura de Preprimaria especialmente Preprimaria Bilingüe y Nivel Medio; implementar el CNB y la concreción por pueblos; convertir la lectoescritura en una prioridad nacional; implementar la educación bilingüe intercultural como un modelo integral; atender a estudiantes con capacidades especiales; explorar nuevas modalidades educativas e incorporar el uso de las tecnologías de información y comunicación en el aula; fortalecer el enfoque de destrezas para el trabajo para la educación de jóvenes, iniciando en el Ciclo Básico; fortalecer el desarrollo de destrezas en áreas específicas: artes y deporte; y, desarrollar competencias básicas para la vida.

Las líneas del cuarto objetivo fueron: ejecutar el presupuesto con transparencia, probidad, racionalidad y calidad; evaluar y monitorear las actividades para una mejora continua en los resultados; involucrar a la comunidad educativa en la rendición de cuentas; y, asegurar la participación de la comunidad educativa en la verificación de los compromisos de la escuela, a través de la auditoría social.

El Plan 2012-2016 incluyó indicadores de resultado (p. 36). Además, planteó cinco programas prioritarios: Educación Bilingüe Intercultural; Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP); Programa Nacional de Lectura - Leamos Juntos; Programas de Apoyo, Eficiencia en la Asignación y Administración a nivel de los Centros Educativos Públicos; y, Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar-SINAE (pp. 37 – 44).

## Plan Estratégico de Educación 2016-2020

El Plan indica que “constituye un instrumento para implementar las políticas y estrategias encaminadas a mejorar los servicios educativos, con un enfoque integral, pertinente, idóneo y coherente con las características y necesidades de los pueblos que habitan en el país.” (Ministerio de Educación, 2016, p. 5).

Los principios que fundamentaron el plan son transparencia; inclusión; diálogo y participación social; pertinencia lingüística y cultural; multiculturalidad e interculturalidad; educación como un derecho; y, equidad e igualdad (p. 6). Planteó ocho líneas estratégicas: igualdad de oportunidades para todos; modernización del sistema educativo; educación de calidad para todos; escuelas dignas y equipadas; tecnología educativa al alcance de los más pobres; educación como un derecho irrenunciable; compromiso y participación de todos como soporte para la mejora de la educación; y, atención a los niños y jóvenes fuera del sistema como un sector clave para el desarrollo del país (p. 7).

El Plan se organizó en cinco ejes prioritarios y presenta los resultados esperados al finalizar el período (p. 10):

- Eje 1. Cobertura, establece como resultado: “La niñez y juventud tienen, sin distinción alguna, fácil acceso a programas escolares y extraescolares, pertinentes cultural y lingüísticamente”.
- Eje 2. Calidad, equidad e inclusión con el resultado: “La niñez y la juventud participan en programas de calidad y equidad con pertinencia cultural y lingüística”.
- Eje 3. Modalidades diversas de entrega escolar y extraescolar, establece: “Los niños, jóvenes y adultos excluidos del Sistema Educativo Nacional son atendidos con una oferta educativa con pertinencia lingüística y cultural”.



- Eje 4. Espacios dignos y saludables para el aprendizaje, con el resultado: “En los centros educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional se han mejorado las condiciones de nutrición en la niñez, la infraestructura y las tecnologías en los centros educativos oficiales del Sistema”.
- Eje 5. Gestión Institucional (transparente y participativa), con el resultado: “El Ministerio de Educación realiza una gestión eficiente y desconcentrada para lograr la descentralización con criterios lingüísticos y culturales, cobertura, calidad, equidad e inclusión, modalidades diversas de entrega escolar y extraescolar, espacios dignos y saludables para el aprendizaje y para cada uno establece resultados y gestión institucional”.

Asimismo, el Plan presenta una “Matriz de indicadores” (pp. 11-13) y Líneas de Acción para cada eje (pp. 13-14).

## Plan Estratégico Institucional 2020-2024

El Plan Institucional 2020-2024, indica que la base de la planificación “se encuentra en los contenidos de: a) Plan Nacional de Desarrollo K’atun: nuestra Guatemala 2032; b) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; c) Política General de Gobierno 2020 -2024; d) Políticas Educativas vigentes y, e) Políticas vigentes relacionadas con educación” (Ministerio de Educación 2020, p. 16). Así mismo afirma que las Políticas Educativas son las aprobadas por el Acuerdo Ministerial núm. 3409-2011.

El documento del Plan describe las metas en la Política General de Gobierno 2020-2024 relativas a la Educación, los Resultados Estratégicos de Desarrollo, el marco de las Metas Estratégicas de Desarrollo y los Resultados Institucionales, e indica que para dar cumplimiento a dichas metas y resultados plantea líneas estratégicas “que permiten organizar las metas y los resultados (de desarrollo e institucionales) con las intervenciones estratégicas que el Ministerio debe prestar a la población” (p. 69). Dichas líneas estratégicas fueron agrupadas de la manera siguiente (p. 72):

- Ampliación de cobertura: Educación inicial, Educación Extraescolar, Alimentación escolar, Seguro médico escolar, Becas y bolsas de estudio e Infraestructura escolar.
- Calidad educativa en el aula: Transformación curricular, Educación Inclusiva, Fortalecimiento del nivel medio, Innovación Tecnológica y Formación docente.
- Gestión Educativa.

*Ampliación de Cobertura.* El Plan define cobertura como “la matriculación, la asistencia y la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos públicos, con el propósito de mejorar sus capacidades y lograr su desarrollo integral” (p. 74). Asimismo, traza “siete metas estratégicas relacionadas con el incremento de la Tasa Neta en los diferentes niveles educativos, los programas

de apoyo de alimentación escolar, de becas y bolsas de útiles, así como con el programa de seguro escolar” que se relacionan con “cuatro resultados institucionales que son: incremento de la atención a niños con desarrollo integral temprano, incremento de la matrícula de los programas de atención extraescolar de todos los sectores, la tasa de variación acumulada para preprimaria y el incremento de los alumnos beneficiados con el programa de alimentación escolar” (p. 74).

*Calidad educativa.* La definición en el Plan indica que la calidad “debe ser científica, crítica, participativa, democrática y dinámica y que, para avanzar en ello, es necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales como: la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas educativos” (p. 82). Estos se organizan en cinco líneas estratégicas “la transformación curricular, la educación inclusiva, fortalecimiento del nivel medio, la innovación tecnológica y la formación docente” (p. 82).

*Gestión Educativa.* Consiste en: “Generar el diálogo entre centros educativos, comunidad y currículo, para lograr una comunidad educativa dinámica, en un proceso que promueve la gestión a favor de la población y el mejoramiento de los indicadores de eficiencia interna: (matrícula, retención y promoción” (p. 89). También establece acciones estratégicas de gestión de tipo administrativo financiero: Acciones con las Organizaciones de Padres de Familia (OPF); Estrategia de Comunicación; Mecanismos de coordinación y abogacía intersectorial y multisectorial; Análisis de la estructura organizacional; y Recursos Humanos.

Finalmente fueron planteados lineamientos de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico, (p. 93) que incluyen una matriz con los indicadores a los que se dará seguimiento. Indica que la Evaluación “se aborda bajo dos perspectivas que permiten un monitoreo continuo y a la vez integral de la evolución de la educación en Guatemala, así como la información necesaria para hacer juicios de valor, facilitando la toma de decisiones acertadas que ajusten el que hacer del Ministerio” (p. 98).

## Políticas de Educación Bilingüe e Intercultural

En 2004 fue aprobada la Generalización de la Educación Bilingüe e intercultural. El Acuerdo, establece “la obligatoriedad del bilingüismo en idiomas nacionales como política lingüística nacional para todos los estudiantes de los sectores público y privado”. Así mismo, establece “la obligatoriedad de la enseñanza y práctica de la multiculturalidad e interculturalidad como políticas para el tratamiento de la diferencias étnicas y culturales para todos los estudiantes de los sectores público y privado” (art. 1 y 2, A. G. núm. 22-2004). También define las políticas (Cuadro 3).

Cuadro 3. Políticas Públicas aprobadas en el Acuerdo Gubernativo núm. 22-2004

POLÍTICA	DEFINICIÓN
Reconocimiento de la Comunidad Lingüística	Esta política reconoce como sujetos de derecho a los pueblos y comunidades lingüísticas de Guatemala. Un pueblo o comunidad es el conjunto de personas que se identifican a sí mismos, como miembros de uno de ellos y confluyen sus intereses alrededor de un idioma y cultura que los une e identifica. El pueblo Maya está integrado por comunidades lingüísticas, a diferencia de los pueblos Garífuna, Xinca y Ladino que están constituidos en una sola.
Multiculturalidad	Tiene por objetivo el reconocimiento de la legitimidad de la existencia de los cuatro pueblos y de las comunidades lingüísticas de Guatemala, la valoración positiva de su existencia, la contribución a la identidad y desarrollo del país. Así como la revitalización y desarrollo de los mismos.
Interculturalidad	Tiene por objetivo la interacción positiva, el enriquecimiento mutuo, la competencia en la cultura de los otros y la solidaridad efectiva entre los cuatro pueblos y comunidades de Guatemala, sin exclusión ni discriminación de uno o varios de ellos.
Bilingüismo	Tiene por objetivo el conocimiento y manejo de dos idiomas guatemaltecos, en sus cuatro habilidades lingüísticas básicas: comprender, hablar, leer y escribir.

*Nota: Generalización de la Educación Bilingüe intercultural. (art. 3, Acuerdo Gubernativo núm. 22-2004).*

La DIGEBI, elaboró la Concreción Curricular por Pueblos, cuyo propósito es incorporar al Currículum Nacional Base la sistematización de los elementos culturales de los Pueblos Maya, Garífuna y Xinca. Para ello, genera los elementos, las formas, los procedimientos y las técnicas de organización dentro de cada región para satisfacer las necesidades y características educativas de las mismas. Asimismo, han elaborado un conjunto de materiales para docentes como guías metodológicas y de evaluación curricular, textos de lectoescritura y cuentos en lenguas indígenas para los estudiantes. (UNICEF, 2024).

Para la implementación del acuerdo de generalización fue emitido el Acuerdo Ministerial núm. 30 que dispone que “todas las direcciones departamentales de educación y las direcciones generales, deben desarrollar sus funciones desde una plataforma bilingüe, incluyendo todas sus unidades internas y de ayuda técnica...” también tienen “la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación indígena vigente o ratificada por el país”.

En los Planes estratégicos (Ministerio de Educación, 2012; 2016 y 2020) de los tres períodos gubernamentales fueron incluidos programas o indicadores referidos a Educación Bilingüe Intercultural.

#### Plan de Implementación Estratégica de Educación 2012-2016

Estableció el concepto y lineamientos mínimos para la generalización de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional. El concepto fue definido como “Desarrollo de los conocimientos de los Pueblos Ladino, Maya, Garífuna, Xinka, en cada una de las áreas de aprendizaje del currículo según los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Se considera el Lenguaje como la ciencia que viabiliza el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades de los aprendices” (Ministerio de Educación, 2012, p. 38).

Planteó 12 lineamientos, entre estos el uso activo y estudio de los idiomas Garífuna, Maya y Xinka en los procesos educativos; la generación y uso de materiales educativos cultural y lingüísticamente pertinentes en todas las disciplinas del conocimiento (p. 39).

#### Plan estratégico de Educación 2016-2020

En el Eje calidad, equidad e inclusión, como una de las actividades incorporó “Impulsar la educación bilingüe e intercultural en todos los niveles y modalidades, propiciando la metodología, el material y las condiciones idóneas para su efectiva implementación (Ministerio de Educación, 2016, p. 14). Dentro del Eje Gestión Institucional, una de las actividades consiste en “Asegurar una gestión eficiente, intercultural y transparente del Ministerio de Educación” (p. 14).

#### Plan Estratégico Institucional 2020-2024

La Educación Bilingüe Intercultural fue incorporada en el Modelo Lógico: Acciones estratégicas y producción para Cobertura Educativa establece indicadores para el incremento de docentes bilingües contratados (Ministerio de Educación, 2020, p. 79); el Modelo Lógico de Acciones estratégicas y producción de Calidad Educativa incluye programas de formación inicial y formación continua en educación bilingüe y específicamente en la acción estratégica Educación Bilingüe Intercultural indica que dará apoyo a la transformación y la concreción curricular desde la perspectiva de los cuatro Pueblos (multicultural, multilingüística y multiétnica); fortalecimiento de la formación inicial y la formación continua desde la perspectiva de la EBI; y, materiales educativos bilingües y desde la perspectiva de los cuatro Pueblos.

### Programas Educativos implementados por el Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación ha puesto en marcha diversos programas para hacer efectivas las políticas priorizadas en la planificación propuesta en los distintos períodos gubernamentales. Generalmente, los programas se han aprobado por medio de acuerdos ministeriales (AM) o por acuerdos gubernativos (AG). Algunos de estos programas son los siguientes:

*Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP).* Es un programa de profesionalización para docentes y directores en servicio del sector oficial del Ministerio de Educación, de los niveles de preprimaria y primaria. Su propósito es mejorar el nivel académico y el desempeño laboral (A.M. núm. 1176-2010). Es de nivel universitario con tres años de duración.

*Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media.* Está dirigido a jóvenes y adultos de 15 años en adelante para estudios en el ciclo Básico y de 17 años en adelante para el ciclo Diversificado. Sus objetivos son ofrecer modalidades flexibles para personas que, por sus compromisos familiares, ocupaciones laborales, bajos recursos económicos, migración, ubicación geográfica donde residen, no pueden asistir al sistema escolarizado de educación y promover el desarrollo de competencias para adquirir una educación de calidad (A.M. núm. 785-2011).

*Modalidad a distancia y educación semipresencial.* La modalidad a distancia proporciona la entrega educativa a la persona distante del centro de estudio, mediante la utilización de diversos sistemas registrados, aprobados, coordinados y supervisados. La educación semipresencial es una variante de la modalidad a distancia que proporciona la entrega educativa a la persona que por razones de trabajo u otras no puede asistir regularmente a un centro educativo. Combina actividades de aprendizaje con presencia de docentes o tutores y actividades de aprendizaje autónomo, mediante la utilización de los medios y recursos apropiados (A.M. núm. 3590-2011).

*Programa Nacional de Lectura. Leamos Juntos.* Se diseñó e implementó para velar porque los estudiantes, docentes, padres y madres de familia, y comunidad en general se involucren en la promoción y el desarrollo de la comprensión lectora. Contribuye a cumplir con las políticas de calidad, de educación bilingüe e intercultural y de equidad, promover el desarrollo de competencias de lectura, el abordaje de los valores universales establecidos en el Currículo Nacional Base (CNB) y la concreción por pueblos (Ministerio de Educación, 2012a).

*Centros de Aprendizaje en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).* Son establecimientos educativos que imparten cursos libres relacionados con tecnologías de la información y la comunicación; desarrollan la subárea de TIC del Currículo Nacional Base. Imparte cursos en línea y están sujetos a las normas ministeriales (A.M. núm. 1223-2013).

*Radios educativas del Ministerio de Educación.* Tienen la finalidad de transmitir programas dirigidos a la población del área rural y urbano-marginal con contenidos educativos e informativos. Tiene como objetivos fortalecer a las comunidades con programas radiofónicos, apoyar las acciones educativas que impulsen el desarrollo de las comunidades y promover las acciones y disposiciones educativas que implemente el ministerio (A.M. núm. 286-2019).

*Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (SINAE).* Busca “lograr que las prácticas en el aula sean cultural y lingüísticamente pertinentes, en congruencia con la diversidad de la nación, fortalecer la

formación en valores como elementos fundamentales de ciudadanía y prepararlos con niveles satisfactorios de competencias para la vida y alcanzar condiciones básicas que permitan hacer del conocimiento un factor para el desarrollo humano” (Ministerio de Educación, 2017).

*Programa Comprometidos con Primer Grado.* Su propósito es generar condiciones para el aprendizaje de la lectoescritura para que las niñas y niños alcancen el éxito escolar. El programa incluye varias acciones entre estas fortalecer las competencias metodológicas de los docentes, diseñar libros de texto con pertinencia cultural y lingüística para primer grado, promover la evaluación formativa de la competencia de lectoescritura inicial y dotar a los docentes e instrumentos de evaluación (A.M. núm. 2969-2019).

*Programa Acompáñame a crecer.* Tiene el objetivo de garantizar el goce de los derechos de los niños desde su concepción hasta los cuatro años mediante atención integral. El programa tiene cinco componentes: aprendizaje temprano, salud, nutrición adecuada y seguridad alimentaria y nutricional, seguridad y protección, y, comprensión y compromiso. También creó los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral (CECODII) para hacer efectivas las acciones de los componentes (A.M núm. 239-2020).

## CONSIDERACIONES FINALES

Los dos instrumentos jurídicos que regulan el sistema educativo son la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Educación Nacional, además el Estado de Guatemala es signatario de instrumentos internacionales que generan compromisos, en educación principalmente el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Planes estratégicos y los programas educativos se alinean principalmente con lo estipulado por la Constitución y con la Ley, el cumplimiento de las metas del ODS 4 no se identifican con claridad en dichos planes. Con relación a esto último, aunque se mencionan generalmente al inicio de los planes, en la formulación de lineamientos de política no se retoman.

En general, es posible afirmar que los lineamientos de política educativa se encuentran, principalmente formulados en los Planes Estratégicos. Se emiten, principalmente, acuerdos ministeriales y, menos frecuente, acuerdos gubernativos para poner en marcha los programas que implementan las políticas que quedan planificadas en los planes de cada período.

Los planes estratégicos de los tres períodos revisados (2012-2016, 2016-2020 y 2020-2024) se basan fundamentalmente en las Políticas presentadas por el Consejo Nacional de Educación y

aprobadas en el Acuerdo Ministerial núm. 3409-2011. Los planes evidencian que el Ministerio de Educación se ha enfocado principalmente en la calidad educativa, el fortalecimiento de la formación docente, la gestión administrativa y el fortalecimiento de la Educación Bilingüe Intercultural; lo que significa que, en los tres períodos, se han priorizado cuatro de las ocho políticas aprobadas en el acuerdo mencionado. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo núm. 22-2004 que aprobó las políticas de Educación Bilingüe e Intercultural continúa vigente y sigue siendo el fundamento de los programas que el Ministerio ha impulsado en este tema.

En tal sentido podría considerarse que existe cierta congruencia en el trabajo desarrollado en los tres períodos, la diferencia entre los planes se encuentra en el énfasis que, cada período, se puso en cada política. Sin embargo, a pesar de la congruencia identificada, los planes no evidencian si continúan programas de gestiones anteriores o si recogen en alguna medida aportes que podrían mostrar la sostenibilidad de estos. Los programas que el Ministerio impulsó en cada período dependieron del énfasis señalado.

Por tanto, se hace necesario que la nueva gestión del Ministerio de Educación contemple de urgencia fortalecer las acciones para la mejora de la calidad educativa, de continuidad a los esfuerzos para lograr una cobertura universal en todos los niveles, retome programas que han probado ser exitosos e implemente nuevos programas para superar los desafíos actuales en el marco de las políticas educativas vigentes. Además, es indispensable que la sociedad civil tome consciencia de la necesidad de priorizar el tema educativo en la agenda de país, lo que contribuirá a su desarrollo social y económico.

## REFERENCIAS

Consejo Nacional de Educación – CNE (2010). Políticas Educativas. Guatemala: autor.

[https://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2011/data/Politica/Políticas\\_Educativas\\_CNE.pdf](https://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2011/data/Politica/Políticas_Educativas_CNE.pdf)

*Constitución Política de la República de Guatemala*. Decreto n.º 2-86 de la Asamblea Nacional Constituyente. Publicado en Diario de Centro América n.º 41, Tomo CCXXVI, pp. 897-920, del 3 de junio de 1985. (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (20 de febrero de 2024). *La educación intercultural bilingüe en Guatemala. Materiales en lenguas originarias y en español para la EIB*. <https://www.unicef.org/lac/la-educacion-intercultural-bilingue-eib-en-guatemala>



*Ley de Educación Nacional*. Decreto Legislativo núm. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de enero de 1991. Publicado en el Diario de Centro América del 18 de enero de 1991, p. 13.

Ministerio de Educación. (16 de septiembre de 2003). *Creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural*. [Acuerdo gubernativo núm. 526-2003]. Diario de Centro América (53) p. 1. <https://digebi.mineduc.gob.gt/digebi/producto/acuerdo-gubernativo-526-2003/>

Ministerio de Educación, (13 de enero de 2004). *Generalización de la Educación Bilingüe Intercultural*. [Acuerdo Gubernativo núm. 22-2004]. Diario de Centro América (35). [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10250.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10250.pdf)

Ministerio de Educación. (21 de marzo de 2011). *Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media*. [Acuerdo Ministerial núm. 785-2011]. Diario de Centro América. <https://digeex.mineduc.gob.gt/digeex/wp-content/uploads/2020/09/785-2011-Programa-Modalidades-Flexibles-para-la-Educacion-Media.pdf>

Ministerio de Educación (5 de diciembre de 2011). *Políticas Educativas del País*. [Acuerdo Ministerial núm. 3409- 2011] Diario de Centro América (37), p.3. [https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/leyes\\_y\\_acuerdos/leyes\\_educativas/documents/08\\_Acuerdos\\_Varios\\_2011/2011%203409-2011%20AM%20Pol%C3%ADticas%20Educativas%20del%20pa%C3%ADs.pdf](https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/08_Acuerdos_Varios_2011/2011%203409-2011%20AM%20Pol%C3%ADticas%20Educativas%20del%20pa%C3%ADs.pdf)

Ministerio de Educación. (27 de diciembre de 2011). *Disposiciones que norman la modalidad a distancia y el funcionamiento de las instituciones educativas que la realizan*. [Acuerdo Ministerial núm. 3590-2011]. Diario de Centro América. <https://digeex.mineduc.gob.gt/portal/library/Doctos/Acuerdo%20Ministerial%203590-2011%20Disposiciones%20que%20Norman%20Modalidad%20a%20Distancia.pdf>

Ministerio de Educación (2012). *Plan de Implementación Estratégica de Educación 2012-2016*. Guatemala. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/4021.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/4021.pdf)

Ministerio de Educación (2012 a). *Programa Nacional de Lectura Leamos Juntos*. Guatemala. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10255.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10255.pdf)

Ministerio de Educación. (17 de abril de 2013). *Normativa para el funcionamiento de los Centros de Aprendizaje en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)*. [Acuerdo ministerial núm. 1223-2013]. Diario de Centro América [https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/leyes\\_y\\_acuerdos/leyes\\_educativas/documents/06\\_Acuerdos\\_Varios\\_2013/1223-2013%20Normativa%20para%20Centros%20Aprendisaje%20de%20Tecnologias%20de%20a%20Inf.%20y%20la%20Comun..pdf](https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/06_Acuerdos_Varios_2013/1223-2013%20Normativa%20para%20Centros%20Aprendisaje%20de%20Tecnologias%20de%20a%20Inf.%20y%20la%20Comun..pdf)



- Ministerio de Educación. (2016). Plan estratégico 2016-2020. Guatemala.  
[https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/quienes\\_somos/politicas\\_educativas/pdf/PLAN-EDUCACION.pdf](https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/quienes_somos/politicas_educativas/pdf/PLAN-EDUCACION.pdf)
- Ministerio de Educación (2017). *Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (SINAE)*. Documento base. Guatemala. [https://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PA00T5CP.pdf](https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00T5CP.pdf)
- Ministerio de Educación (26 de enero de 2019). *Funcionamiento de radios educativas del Ministerio de Educación*. [Acuerdo Ministerial 286-2019] Diario de Centro América. <https://digeex.mineduc.gob.gt/digeex/books/acuerdo-ministerial-no-286-radios-educativas/>
- Ministerio de Educación. (13 de septiembre de 2019). *Programa Comprometidos con Primer Grado*. [Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación núm. 2969-2019] Diario de Centro América. <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/DescargarPDFDocumento?idDocumento=36116>
- Ministerio de Educación. (3 de septiembre de 2019). *Creación del Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa*. [Acuerdo Gubernativo núm. 168-2019]. Diario de Centro América (95), p. 2. [https://www.mineduc.gob.gt/portal/documents/vice-extraescolar/acuerdogub168\\_030919.pdf](https://www.mineduc.gob.gt/portal/documents/vice-extraescolar/acuerdogub168_030919.pdf)
- Ministerio de Educación (2020). Plan Estratégico Institucional 2020-2024. Guatemala.  
[https://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/b/b0/DIPLAN\\_ART17Bis\\_2023\\_VERSI\\_ON1\\_PEI-Mineduc-2020-2024.pdf](https://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/b/b0/DIPLAN_ART17Bis_2023_VERSI_ON1_PEI-Mineduc-2020-2024.pdf)
- Ministerio de Educación. (15 de diciembre de 2020). *Programa Acompáñame a Crecer*. [Acuerdo Gubernativo núm. 239-2020]. Diario de Centro América  
<https://es.scribd.com/document/584828162/Acuerdo-Gubernativo-239-2020-Programa-Acompaname-a-Crecer>
- Ministerio de Educación. Guatemala (s.f.), Política de Educación Inclusiva para la Población con Necesidades Educativas Especiales con y sin Discapacidad. Guatemala.  
[http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas\\_publicas/Educaci%C3%B3n/Política%20Educación%20Inclusiva.pdf](http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Educaci%C3%B3n/Política%20Educación%20Inclusiva.pdf)

